

Expte. n.º

Memoria por la que se determina que el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC), no establece restricciones a la libertad de establecimiento a la libre prestación de servicios.

La presente memoria se redacta en aplicación de la Instrucción de 22 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones de carácter general.

Dicha Instrucción, establece en su apartado 2.1.6º que en virtud de lo establecido en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, el órgano directivo proponente cumplimentará el Anexo I para determinar si la disposición tiene o no incidencia sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado o las actividades económicas.

En este sentido, y en relación con el presente proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC), este Centro Directivo informa que al tratarse de una disposición que se limita a aprobar en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la apicultura en el marco de la Intervención sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, la misma no establece restricción alguna a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios. (Se adjunta el Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, debidamente cumplimentado).

En Sevilla,

V.B.La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento
Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados
Fdo.: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/05/2023	PÁGINA 1/1
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU94944V8AK8EV9U7SJYQVJC6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	